

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

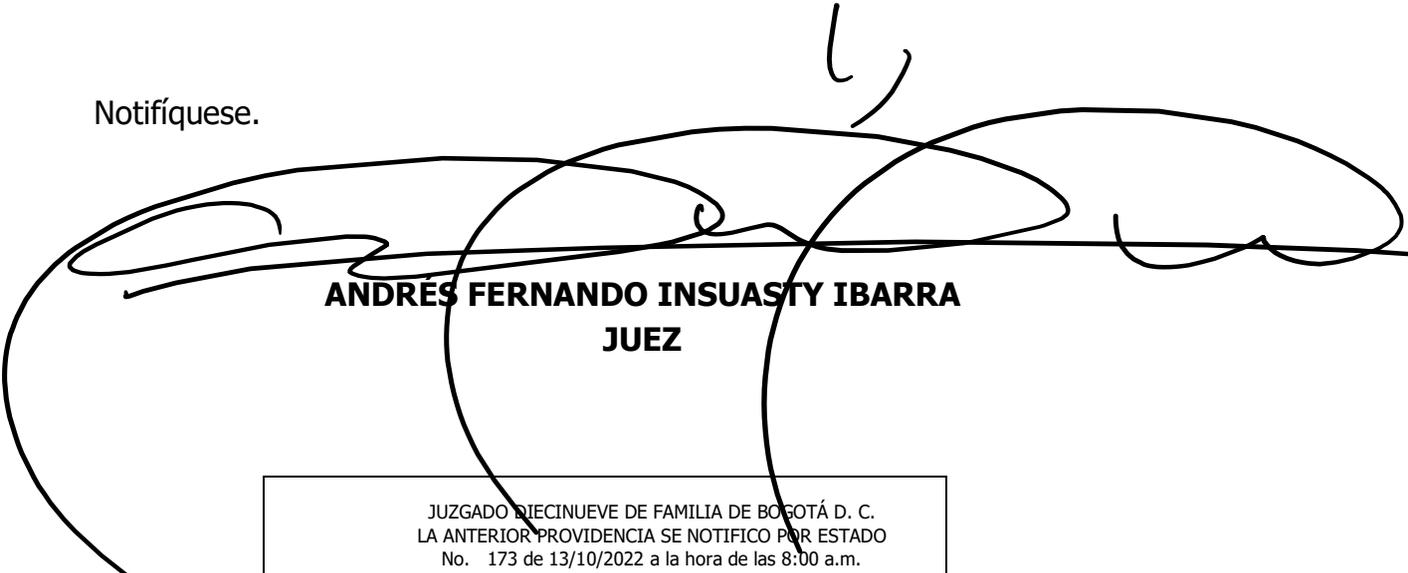
1. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que conforme a constancia secretarial adosada a índice 025 del expediente digital, el 1 de septiembre de 2022 se estableció comunicación telefónica con la señora GRACIELA BRIÑEZ MALAMBO quien tras informarle de la existencia del presente proceso manifestó, *"no recordar su dirección de residencia y negó utilizar correo electrónico"*.

2. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a la consulta efectuada en ADRES se establece que la demandada se encuentra en estado retirado de la afiliación a los Servicios de Salud, impidiendo obtener los datos actuales de notificación, que en consecuencia, siendo procedente se SEÑALA el día 16 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:30 A.M., para continuar con la audiencia de que tratan los artículo 372 y 373 del C.G.P.

2.1. Téngase en cuenta que, la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2.2. Así las cosas, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a los apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, **estableciendo comunicación telefónica con la señora GRACIELA BRIÑEZ MALAMBO para enterarla de la programación de la diligencia dejando las constancias a que haya lugar.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 173 de 13/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d857c3e6b6d882b9424ca1fef63eb426ccede540fbb3a083c4f3ba9853c94f**

Documento generado en 12/10/2022 12:46:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>